

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 2009/2013 /

COLINA, 26 de Septiembre de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1564/2013 de fecha 31 de Julio de 2013, que adjudica el llamado a licitación el proyecto denominado "Servicio de arriendo de escenario principal para el evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina" ID-2686-24-LE13, al oferente don Cristian Eduardo López Fuica, por un monto de \$ 4.300.000 más IVA. 2) Orden de compra N° 2686-80-SE13 de fecha 02 de Agosto de 2013. 3) Memorándum N° 372-A/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite Ampliación Orden de Compra de fecha 17 de Septiembre de 2013, suscrito con don Cristian Eduardo López Fuica, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ampliación Orden de Compra de fecha 17 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **CRISTIAN EDUARDO LOPEZ FUICA**, cédula de Identidad N° 14.813-3, por el "Servicio de Arriendo de Escenario Principal para el evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina" ID-2686-24-LE13, en el siguiente tenor:


- La ampliación corresponde al valor de 1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.
- La Inspección Técnica será responsable mantener la vigencia de las garantías respectivas y aumentarlas según corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el Decreto Alcaldicio N° E-1564/2013 de fecha 31 de Julio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

AMPLIACION ORDEN DE COMPRA

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CRISTIAN EDUARDO LOPEZ FUICA

En Colina, a 17 de Septiembre 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **CRISTIAN EDUARDO LOPEZ FUICA**, cedula nacional de identidad N° 10.874.813-3, con domicilio en Iquitos N° 261 Lo Prado Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la I.Municipalidad contrato a través de orden de compra N° 2686-80-SE13 de fecha 02 de Agosto de 2013 , a don Cristian Eduardo López Fuica, por el "Servicio de Arriendo de Escenario Principal para el Evento Las Fiestas Patrias se viven en Colina ", adjudicado mediante decreto alcaldicio N°E-1564/2013 de fecha 31 de Julio de 2013.

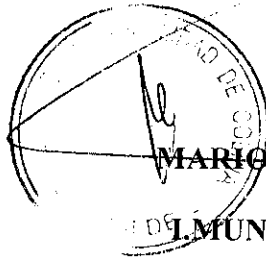
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 429/2013 de fecha 16 de Septiembre de 2013, el Departamento de Relaciones Publicas, solicitó ampliar la citada orden de compra, individualizada en la clausula primera, fundamentando su petición en conformidad al punto N° 26 de las bases administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en ampliar la contratación mediante orden de compra individualizada en la clausula primera.

CUARTO: La ampliación corresponde al valor de \$1.500.000.- (un millon quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener la vigencia de las garantías respectivas y aumentarlas según corresponda.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CRISTIAN EDUARDO LOPEZ FUICA